



ALADI/SEC/dt 256.15  
13 de junio de 1991

### ADECUACION DE LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 25 A LA NALADI BASADA EN EL SISTEMA ARMONIZADO

La Resolución 132 del Comité de Representantes encomendó a la Secretaría General la presentación a los países miembros de los anteproyectos de adecuación de los Acuerdos concertados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 a la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, antes del 31 de mayo de 1991.

Cumpliendo con dicho mandato, la Secretaría General presenta en este documento la clasificación que les corresponde a los productos comprendidos en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 25 concertado entre los Gobiernos de Uruguay y Venezuela.

En la transposición de una Nomenclatura a la otra, la Secretaría General tuvo en cuenta, obviamente, la descripción del producto efectivamente negociado, sea que ésta correspondiera a la totalidad del ítem o bien al registro de la columna de observaciones del Acuerdo.

Para facilitar el análisis del anteproyecto, en el documento de trabajo se consigna en primer término la clasificación que le corresponde al producto negociado en la Nomenclatura base NCCA (mitad derecha del planillado) y, a continuación (a todo lo largo), la clasificación que le corresponde en la nueva Nomenclatura con indicación del ítem, y la observación respectiva cuando la preferencia no alcanzara la totalidad del ítem.

Puede acontecer en algún caso, que haya sido necesario ajustar la descripción del producto negociado en la columna de observaciones, como consecuencia del alcance que le corresponde al ítem NALADI/SA que lo comprende (por ejemplo: un producto clasificado en un ítem específico de la NALADI/NCCA que ha quedado comprendido en un ítem genérico de la NALADI/SA, registrará como observación la descripción de aquel ítem específico aún cuando antes no se hubieran registrado observaciones).

También será posible advertir situaciones en las cuales dos o más ítem clasificados conforme a la NALADI/NCCA pasan a clasificarse en un solo ítem de la NALADI/SA, en cuyo caso la columna de observaciones registra la descripción que le corresponde al producto negociado indicando, asimismo, que la misma comprende otros ítem de la nomenclatura anterior.

Conforme a la Resolución 132 del Comité de Representantes los países cuentan hasta el 30 de junio de 1991 para formular sus observaciones. En ningún caso la Secretaría General reproducirá los Acuerdos basados en la nueva Nomenclatura de la Asociación sin contar con la conformidad expresa de los países signatarios respectivos a los anteproyectos presentados.

---

INDICE

	Página
1. Preferencias otorgadas por Uruguay .....	4
2. Preferencias otorgadas por Venezuela .....	17

-----

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR: URUGUAY

- 4 -

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
		18.03.0.01	CON EL 14% O MENOS DE GRASA		
			18030100	0	
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.				
1803.20.00	DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE		0		CON EL 20% O MENOS DE GRASA
		18.04.0.01	MANTECA DE CACAO, INCLUIDOS LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO		
			18040000	76	
1804	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.				
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO		76		
		20.07.1.99	LOS DEMAS		
			20070192	33	JUGO DE MANGO JUGOS DE FRUTAS TROPICALES: PARCHITA, GUANABANA, LECHOSA
2009	JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES.				
2009.80	JUGOS DE LOS DEMAS FRUTOS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS.				
2009.80.10	DE FRUTOS		33		JUGO DE MANGO JUGOS DE FRUTAS TROPICALES: PARCHITA, GUANABANA, LECHOSA
		25.03.0.01	EN BRUTO (MINERAL NATURAL, NATIVO)		

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		25.03.0.01 (CONT.)	
		25030100	0
2503	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SU- BLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL.		
2503.10	AZUFRE EN BRUTO Y AZUFRE SIN REFINAR.		
2503.10.10	EN BRUTO (AZUFRE NATIVO)		0
		27.10.4.99 LOS DEMAS	
		100	ACEITES BASICOS PARA PROCESAR, COMO MA- TERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE LU- BRICANTES. REQUISITO DE ORIGEN: PODRA CONSIDERARSE COMO ORIGINARIO SIEM- PRE QUE SE UTILICE MATERIA PRIMA EXTRAI- DA EN EL TERRITORIO VENEZOLANO Y CUYO PROCESO DE DESTILACION O CRACKING SE REALICE EN DICHO TERRITORIO O POR EMPRE- SAS VENEZOLANAS ESTABLECIDAS EN LAS IS- LAS NEERLANDESAS: CURAZAO O ARUBA LA PREFERENCIA PORCENTUAL SE APLICA IN- CLUSIVE SOBRE EL RECARGO MINIMO DE 10%.
		27100919	
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EX- PRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70%, Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.		
2710.00.5	ACEITES LUBRICANTES Y PREPARACIONES TIPO ACEITE LUBRICANTE:		
2710.00.59	LOS DEMAS		
		100	ACEITES BASICOS PARA PROCESAR, COMO MA- TERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE LU- BRICANTES. REQUISITO DE ORIGEN: PODRA CONSIDERARSE COMO ORIGINARIO SIEM- PRE QUE SE UTILICE MATERIA PRIMA EXTRAI- DA EN EL TERRITORIO VENEZOLANO Y CUYO PROCESO DE DESTILACION O CRACKING SE REALICE EN DICHO TERRITORIO O POR EMPRE- SAS VENEZOLANAS ESTABLECIDAS EN LAS IS- LAS NEERLANDESAS: CURAZAO O ARUBA LA PREFERENCIA PORCENTUAL SE APLICA IN- CLUSIVE SOBRE EL RECARGO MINIMO DE 10%.

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR: URUGUAY

- 6 -

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	O B S E R V A C I O N
:2710.00.59:	(CONT.)	:--- NALADI (NCCA) ---	PRE QUE SE UTILICE MATERIA PRIMA EXTRAI_ DA EN EL TERRITORIO VENEZOLANO Y CUYO PROCESO DE DESTILACION O CRACKING SE REALICE EN DICHO TERRITORIO O POR EMPRE_ SAS VENEZOLANAS ESTABLECIDAS EN LAS IS_ LAS NEERLANDESAS: CURAZAO O ARUBA LA PREFERENCIA PORCENTUAL SE APLICA IN_ CLUSIVE SOBRE EL RECARGO MINIMO DE 10%.
:28.03.0.01	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)	0 28030000	NEGRO DE HUMO PETROQUIMICO PARA LA IN_ DUSTRIA DEL CAUCHO
:2803	:CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO : NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE).	0	NEGRO DE HUMO PETROQUIMICO PARA LA IN_ DUSTRIA DEL CAUCHO
:2803.00.00:	:CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO : NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0	NEGRO DE HUMO PETROQUIMICO PARA LA IN_ DUSTRIA DEL CAUCHO
:31.02.0.07	UREA	33 31020700	CON UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR AL 45 POR CIENTO DE SU PESO EN ESTADO SECO
:3102	:ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.	33	CON UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR AL 45 POR CIENTO DE SU PESO EN ESTADO SECO
:3102.10.00:	UREA, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA	33	CON UN CONTENIDO EN NITROGENO SUPERIOR AL 45 POR CIENTO DE SU PESO EN ESTADO SECO
:38.19.0.16	BASE PARA GOMA DE MASCAR		

: NALADISA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PREF. : : PORC. RESI. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:	:	: --- NALADI (NCCA) --- :	:
:3823 :3823.90 :3823.90.60	:PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NU_ : :CLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARA_ : :CIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS : :CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATU_ : :RALES), NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PAR_ : :TE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O : :DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COM_ : :PRENDIDOS EN OTRA PARTE. : :LOS DEMAS. : :PREPARACIONES BASE PARA LA FABRICACION DE GOMAS DE : :MASCAR :	:38.19.0.16 (CONT.) : : 33 : : 38198982 :	:
:	:	:38.19.0.25 DODECILBENCENO : : : : 0 : : PARA FABRICAR DETERGENTES, HUMECTANTES Y : : PENETRANTES : : 38198911 :	:
:3817 :3817.10 :3817.10.10	:MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAF_ : :TALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 2707 O 2902. : :MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS. : :DODECILBENCENOS :	: : : 0 : : : : PARA FABRICAR DETERGENTES, HUMECTANTES Y : : PENETRANTES :	:
:	:	:39.01.1.99 LOS DEMAS : : : : 0 : : POLIOLES PARA URETANOS : : 39011903 :	:
:3907	:POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPD_ : :XI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS : :ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTE_ : :RES, EN FORMAS PRIMARIAS. :	:	:

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	--- O B S E R V A C I O N ---
:3907.20.00:	LOS DEMAS POLIETERES	0	POLIOLES PARA URETANOS
:3907.60.00:	TEREFTALATO DE POLIETILENO	100	POLIMERO OBTENIDO POR LA POLICONDENSA- CION DEL ACIDO TEREFTALICO CON EL ETI- LENGLICOL EN FORMA DE CHIPS, PARA LA FA- BRICACION DE TEXTILES. LA PREFERENCIA PORCENTUAL SE APLICA IN- CLUSIVE SOBRE EL RECARGO MINIMO DE 10%
:3901.10.00:	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS. POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	0	EN GRANULOS
:3901.20.00:	POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94	0	EN GRANULOS
:49.02.0.01	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, IN- CLUSO ILUSTRADOS		



NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. REST.	
		--- NALADI (NCCA) ---		
		49.02.0.01 (CONT.)		
		49020000	33	
:4902	:DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, IN-			
	:CLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.			
:4902.10.00	:QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO MI-			
	:NIMO			
		33		
:4902.90.00	:LOS DEMAS			
		33		
		:73.02.0.01	FERROMANGANESO	
		73020100	0	
:7202	:FERROALEACIONES.			
:7202.1	:FERROMANGANESO:			
:7202.11.00	:CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR A			
	:2%			
		0		
:7202.19.00	:LOS DEMAS			
		0		
		:73.02.0.05	FERROSILICIO-MANGANESO	
		73028900	0	
:7202.30.00	:FERRO-SILICO-MANGANESO			
		0		
		:73.06.0.03	EN LINGOTES	
		73060200	0	

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

- 10 -

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
		PREF. PORC.	PREF. RESI.
NALADISA		NALADI (NCCA)	
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS, CON EXCLUSION DEL HIERRO DE LA PARTIDA 7203.	0	
7206.10.00	LINGOTES	73.10.0.02	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRON) SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE
		33	DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
		73100319	
		73100390	
7214	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUIDAS (INCLUSO ESTIRADAS) EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.	33	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRON), SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE, DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7214.20.00	CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES PRODUCIDOS DURANTE EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO		
7214.30.00	DE ACERO DE FACIL MECANIZACION	33	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRON) SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE, DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7214.40.00	LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%	33	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRON) SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%, DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7214.50.00	LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0,6%	33	

N A L A D I S A	D E S C R I P C I O N	R E G I M E N D E L A C U E R D O P R E F . P R E F . P O R C . R E S I .	O B S E R V A C I O N
7214.50.00	(CONT.)	N A L A D I ( N C C A )	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRON), SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7214.60.00	LAS DEMAS, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	33	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRON), SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE, DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
73.10.0.99	LOS DEMAS	33	DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
73100319 73100390			
7214.10.00	FORJADAS	33	DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7215.10.00	DE ACERO DE FACIL MECANIZACION, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO	33	DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7215.20.00	LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A 0,25%	33	DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7215.30.00	LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0,6%	33	DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

- 12 -

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			---
	--- NALADI (NCCA) ---		
7215.40.00: LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO, CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%	33		DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
7215.90.00: LAS DEMAS	33		DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO
	73.15.1.01 LINGOTES		
	73150100	0	
7224: LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.			
7224.10.00: LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS	0		LINGOTES DE ACERO FINO AL CARBONO
	73.15.2.01 LINGOTES		
	73150290	0	
7224.10.00: LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS	0		LINGOTES DE ACEROS RAPIDOS
	73.15.3.01 LINGOTES		
	73150210	0	INOXIDABLES
7218: ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE ACERO INOXIDABLES			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	O B S E R V A C I O N
: 7218 :	: (CONT.) : DABLE.	0	LINGOTES DE ACEROS INOXIDABLES
: 7218.10.00 :	: LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS	: 73.15.9.01 LINGOTES	0
: :	: :	: 73150290	LINGOTES DE OTROS ACEROS ALEADOS
: 7224 :	: LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES U OTRAS FOR- : MAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE LOS : DEMAS ACEROS ALEADOS.	0	LINGOTES DE OTROS ACEROS ALEADOS
: 7224.10.00 :	: LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS	: 73.16.0.05 CAMBIOS DE VIA, CRUCES Y SAPOS	33 CAMBIOS, CRUCES Y SAPOS
: :	: :	: 73168900	CAMBIOS, CRUCES Y SAPOS
: 7302 :	: ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIE- : RRO O DE ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES : (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE : CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO DE AGUJAS Y DEMAS : ELEMENTOS PARA EL CRUCE Y CAMBIO DE VIAS, TRAVIE- : SAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS : DE ASIEN TO, PLACAS DE SUJECION, PLACAS Y TIRANTES DE : SEPARACION Y DEMAS PIEZAS PROYECTADAS ESPECIALMEN- : TE PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE : CARRILES (RIELES).	33	CAMBIOS, CRUCES Y SAPOS
: 7302.30.00 :	: AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO : DE AGUJAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CRUCE Y CAMBIO : DE VIAS	: 76.01.0.01 EN BRUTO	CAMBIOS, CRUCES Y SAPOS

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA		--- NALADI (NCCA) ---			
		76.01.0.01 (CONT.)		0	EN LINGOTES
				76010200	
7601	ALUMINIO EN BRUTO.		0		EN LINGOTES
7601.10.00	ALUMINIO SIN ALEAR				
7601.20.00	ALEACIONES DE ALUMINIO		0		EN LINGOTES
		76.06.0.01			TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE ALUMINIO
				33	DE MAS DE 5 PULGADAS DE DIAMETRO
				76068900	
7608	TUBOS DE ALUMINIO.		33		DE MAS DE 5 PULGADAS DE DIAMETRO
7608.10.00	DE ALUMINIO SIN ALEAR				
7608.20.00	DE ALEACIONES DE ALUMINIO		33		DE MAS DE 5 PULGADAS DE DIAMETRO
		76.11.0.01			RECIPIENTES DE ALUMINIO PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS
				33	SUSCEPTIBLES DE SOPORTAR PRESIONES DE TRABAJO DE MAS DE 21,5 KG./CM2
				76110100	
7613	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE				

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
7613	:(CONT.) :ALUMINIO. :7613.00.00:RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE :ALUMINIO	33	SUSCEPTIBLES DE SOPORTAR PRESIONES DE TRABAJO DE MAS DE 21,5 KG./CM2
7616	:LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO. :7616.10.00:PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS, PER_ :NOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASA_ :DORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y ARTICULOS :SIMILARES	33	TORNILLOS CON HEXAGONO EMBUTIDO A LA CA_ BEZA TIPO ALLEN O UMBRAKO DE 12 MM. O MAS DE DIAMETRO, DE ALTA RESISTENCIA
8212	:NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (IN_ :CLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS). :8212.10 :NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR. :8212.10.20:MAQUINILLAS DE AFEITAR	41	DE UNA O TRES PIEZAS
		82.11.8.02	HOJAS
		33	
		33	76.16.9.02 CLAVOS, PERNOS, TORNILLOS Y TUERCAS
		33	TORNILLOS CON HEXAGONO EMBUTIDO A LA CA_ BEZA TIPO ALLEN O UMBRAKO DE 12 MM. O MAS DE DIAMETRO, DE ALTA RESISTENCIA
		76160423	
		41	82.11.1.02 MAQUINILLAS DE UNA O TRES PIEZAS
		82110210	

ACUERDO: AAP-R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : URUGUAY

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
	82.11.8.02 (CONT.) 82110391 82110399	
8212.20.00:HOJAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS	33	HOJAS
	90.24.2.01 PARA COCINAS 33 90240000	
9032 : INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA REGULACION O EL : CONTROL, AUTOMATICOS. 9032.10 : TERMOSTATOS. 9032.10.10:PARA COCINAS	33	EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
	90.24.2.03 PARA REFRIGERADORES 33 90240000	
9032.10.30:PARA REFRIGERADORES	33	EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS



N A L A D I S A	D E S C R I P C I O N	R E G I M E N D E L A C U E R D O P R E F . P R E F . P O R C . R E S I . O B S E R V A C I O N
		REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI. --- NALADI (NCCA) ---
		04.03.0.02 GRASA DE MANTEQUILLA DESHIDRATADA ("BUTTER-OIL") 72 AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE PRODUCTO TIENE REGIMEN DE PROHIBIDA IMPORTACION 04038999
0405	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE.	
0405.00.20	ACEITE BUTIRICO ("BUTTER OIL")	72 GRASA DE MANTEQUILLA DESHIDRATADA ("BUTTER OIL") AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE PRODUCTO TIENE REGIMEN DE PROHIBIDA IMPORTACION
		04.04.1.01 TIPO COLONIA 65 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL 04040101
0406	QUESOS Y REQUESON.	
0406.20.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	65 DE PASTA BLANDA, TIPO COLONIA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
0406.90.00	LOS DEMAS QUESOS	65 DE PASTA BLANDA, TIPO COLONIA IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		04.04.3.99 LOS DEMAS 50 EXCEPTO GRUYERE

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	O B S E R V A C I O N
:	NALADISA	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	---	---
:	:	:	04.04.3.99 (CONT.)	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	04040399	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	0406.20.00: QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO	:	50	DE PASTA DURA, EXCEPTO GRUYERE
:	:	:	:	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	:	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	0406.90.00: LOS DEMAS QUESOS	:	50	DE PASTA DURA, EXCEPTO GRUYERE
:	:	:	:	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	:	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:
:	:	:	07.04.0.99 LOS DEMAS	:
:	:	:	:	:
:	:	:	25	ESPINACAS DESHIDRATADAS EXCEPTO CORTADAS
:	:	:	:	EN TROZOS O RODAJAS
:	:	:	:	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	07040099	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	40	PEREJIL
:	:	:	:	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	07040005	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	75	CEBOLLAS DESHIDRATADAS CORTADAS EN TRO_
:	:	:	:	ZOS O RODAJAS
:	:	:	:	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	07040004	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	50	LAS DEMAS CEBOLLAS DESHIDRATADAS
:	:	:	:	IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_
:	:	:	07040004	CIONAL
:	:	:	:	:
:	:	:	:	:

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

FECHA: 12/06/91

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
:0712	:LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUIDO CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.	:--- NALADI (NCCA) ---	
:0712.20.00	:CEBOLLAS	75	:CEBOLLAS DESHIDRATADAS CORTADAS EN TROZOS O RODAJAS :IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		50	:LAS DEMAS CEBOLLAS DESHIDRATADAS :IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
:0712.90	:LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS; MEZCLAS DE LEGUMBRES U HORTALIZAS.	25	
:0712.90.1	:LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS:		
:0712.90.19	:LAS DEMAS	40	:PEREJIL :IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		11.02.2.01	:DESCASCARADA
		11020205	85
:1104	:GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), CON EXCEPCION DEL ARROZ DE LA PARTIDA 1006; GERME DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.		
:1104.2	:LOS DEMAS GRANOS TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS):		
:1104.22	:DE AVENA.		

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF.	PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)			
1104.22.10: MONDADOS (DESCASCARADOS)		85		
	15.07.1.09 DE LINO (LINAZA)		70	
		15071301		
1515 : LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			70	
1515.1 : ACEITE DE LINO (DE LINAZA) Y SUS FRACCIONES:				
1515.11.00: ACEITE EN BRUTO				
	15.08.1.01 DE LINO (LINAZA)		40	
		1508010201		OXIDADO
1518 : GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUBLIMADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDOLIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			40	
1518.00.1 : GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS U OXIDADOS:				
1518.00.11: DE LINO (DE LINAZA)				OXIDADO
	21.07.0.07 DULCE DE LECHE		60	
				EN FORMA DISTINTA A BOCADILLOS Y CONFITES
				IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		---	---
		21.07.0.07 (CONT.) 21078999	
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, SIN POLVO DE CACAO O CON EL EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 50% EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 0401 A 0404 QUE NO CONTENGAN POLVO DE CACAO O QUE LO CONTENGAN EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 10%, EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1901.90	LOS DEMAS.		
1901.90.40	DULCE DE LECHE	60	EN FORMA DISTINTA A BOCADILLOS Y CONFITES IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
		25.16.1.01 EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)	
		25160101	67 DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 25 CM.
		25160199	75 LOS DEMAS
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.		
2516.1	GRANITO:		
2516.11.00	EN BRUTO O DESBASTADO	67	DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 25 CM., EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
		75	LOS DEMAS, EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TRO-

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	PREF. PORC.	PREF. RESI.	
NALADISA			NALADI (NCCA)
2516.11.00 (CONT.)			ZOS)
	35.01.1.01	CASEINA	
		35010100	50
3501 CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.			50
3501.10.00 CASEINA			50
	35.01.2.01	CASEINATO DE CALCIO	
		35010201	40
3501.90 LOS DEMAS. 3501.90.1 CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA: 3501.90.19 LOS DEMAS			40 CASEINATO DE CALCIO
	41.02.1.99	LOS DEMAS	
		41020199	64 CURTIDOS
4104 CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109. 4104.2 LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION RIOR, INCLUSO DIVIDIDOS: 4104.29 LOS DEMAS. 4104.29.10 DE BOVINO			64 CURTIDOS

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
		<p>--- NALADI (NCCA) ---</p> <p>42.02.1.01 BOLSOS DE MANO</p> <p>40 IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL</p> <p>42020101</p>	
<p>4202</p> <p>4202.2</p> <p>4202.21.00</p>	<p>BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BI- OCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PE- TACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPOR- TE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HO- JAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIRRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE, DE ESTAS MATERIAS.</p> <p>BOLSOS DE MANO, INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA- DO</p>	<p>40</p> <p>BOLSOS DE MANO, DE CUERO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL</p>	
		<p>42.02.1.03 CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS</p> <p>40 CARTERAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL</p> <p>42020199</p>	
<p>4202.1</p>	<p>BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CAR- TERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILA-</p>		

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. RESI. PREF. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)	
4202.1 (CONT.) RES: 4202.11.00: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA_	40	CARTERAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
42.02.1.99 LOS DEMAS		13 BILLETERAS PORTAMONEDAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	42020106	
		40 OTROS BOLSOS OTRAS CARTERAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
	42020199	
4202.11.00: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA_	40	OTRAS CARTERAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
4202.3 ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO: 4202.31.00: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA_	13	BILLETERAS Y PORTAMONEDAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
4202.9 : LOS DEMAS:		



NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
:4202.91.00	:CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE :CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA_ :DO	:40	:OTROS BOLSOS :IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA- :CIONAL
:42.03.9.99	:LOS DEMAS	:40	:CHAQUETAS DE GAMUZA O AGAMUZADAS :AL 30/IV/83 FECHA DE SUSCRIPCION DEL :PRESENTE ACUERDO, ESTE PRODUCTO TIENE :REGIMEN DE PROHIBIDA IMPORTACION
:4203.10	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). :PRENDAS DE VESTIR.	:40	:CHAQUETAS, SACOS Y CINTURONES, DE CUERO :DE BOVINO Y OVINO :AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DE ES- :TE ACUERDO ESTE PRODUCTO TIENE REGIMEN :DE IMPORTACION PROHIBIDA
:4203.10.90	:LAS DEMAS	:40	:CHAQUETAS DE GAMUZA O AGAMUZADAS :AL 30/IV/83 FECHA DE SUSCRIPCION DEL :PRESENTE ACUERDO, ESTE PRODUCTO TIENE :REGIMEN DE PROHIBIDA IMPORTACION
:4203.30	:CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS.	:40	:CHAQUETAS, SACOS DE CUERO DE BOVINO Y :OVINO :AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DE ES- :TE ACUERDO ESTE PRODUCTO TIENE REGIMEN :DE IMPORTACION PROHIBIDA
:4203.30.90	:LOS DEMAS		

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR: VENEZUELA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	NALADI (NCCA)	
4203.30.90 (CONT.)	40	CINTURONES DE CUERO DE BOVINO Y OVINO AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE ACUERDO ESTE PRODUCTO TIENE REGIMEN DE IMPORTACION PROHIBIDA
4303 PRENDAS, COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.	43.03.0.01 PELETERIA MANUFACTURADA O CONFECCIONADA  20 43030000	PRENDAS DE VESTIR DE PIELES DE OVINO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
4303.10.00 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR	20	PRENDAS DE VESTIR DE PIELES DE OVINO IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL
5101 5101.2 5101.21 5101.21.10	53.01.2.01 DE FINURA 60'S O MAS  25 53018900	DE FINURA 60'S O MAS PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
5101.21.10 FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES)	25	DE FINURA 60'S O MAS PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
5101.29 5101.29.10	25	LAS DEMAS FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICROMETROS

NALADISA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
:5101.29.10:(CONT.)	:TROS (MICRAS O MICRONES)	25	DE FINURA 60'S O MAS PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:5101.30	:CARBONIZADA.		
:5101.30.10:	:FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES)	25	DE FINURA 60'S O MAS PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:53.01.2.02	:DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S	25	PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:5101.21	:LANA ESQUILADA.		
:5101.21.20:	:FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES) PERO INFERIOR A 34 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES)	25	DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:5101.29	:LAS DEMAS.		
:5101.29.20:	:FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES) PERO INFERIOR A 34 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES)	25	DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
:5101.30	:CARBONIZADA.		
:5101.30.20:	:FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 MICROMETROS (MICRAS O MICRONES) PERO INFERIOR A 34 MICROMETROS		

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

- 28 -

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
NALADISA	--- NALADI (NCCA) ---	
5101.30.20 (CONT.) (MICRAS O MICRONES)	25	DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S PERMISO SANITARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA
	53.05.3.02 DE LANA  40 PEINADA SIN MEZCLAR  53050201	
5105 :LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS :(INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL"). 5105.2 :LANA PEINADA: 5105.29 :LAS DEMAS. 5105.29.10:"TOPS"	40	PEINADA SIN MEZCLAR
	58.05.0.03 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES  20 20 CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS COMPUESTAS POR UNA DE GANCHO Y OTRA DE PELUSA, PARA ADHERIRSE ENTRE SI IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL TRATAMIENTO OTORGADO: 20% AD VALOREM, MAS BS20= POR KG.  58050599	
5806 :CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 5807; :CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS. 5806.3 :LAS DEMAS CINTAS: 5806.32.00:DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	20	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS COMPUESTAS POR UNA DE GANCHO Y OTRA DE PELUSA, PARA ADHERIRSE ENTRE SI IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : PREF. PREF. : PORC. RESI.	: O B S E R V A C I O N :
: 5806.32.00: (CONT.)		: --- NALADI (NCCA) ---	: CIONAL : TRATAMIENTO OTORGADO: 20% AD VALOREM, : MAS BS20= POR KG.
		: 62.01.0.02 LAS DEMAS, DE LANA O DE PELOS FINOS  : 45 30 : DE LANA : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL : TRATAMIENTO OTORGADO: 45% AD VALOREM, : MAS BS30= POR KG.  : 62010901	
: 6301 : MANTAS. : 6301.20.00: MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE LANA O DE PELO : FINO		: 45	: DE LANA : IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL : TRATAMIENTO OTORGADO: 45% AD VALOREM, : MAS BS30= POR KG.
		: 65.01.0.01 CASCOS ("CLOCHES")  : 30 : 65010101	
: 6501 : CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y : BANDAS (CILINDROS), AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL : SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS. : 6501.00.10: CASCOS SIN FORMA NI ACABADO		: 30	
		: 69.13.0.99 LOS DEMAS  : 50 : 69130200	: IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ : CIONAL

ACUERDO: AAP.R 25 URVE  
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : VENEZUELA

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PREF. PORC. RESI.	OBSERVACION
7113 : NALADISA			NALADI (NCCA)
6913 : ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADOORNO, DE CERAMI_			
6913.90.00 : LOS DEMAS	50		IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
7115.0.02 : DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS Y SINTETICAS			
		50	DE PIEDRAS SEMIPRECIOSAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
		71150000	
7116 : MANUFACTURAS DE PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, DE			
7116.20.00 : PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RE_			
RECONSTITUIDAS	50		DE PIEDRAS SEMIPRECIOSAS IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NA_ CIONAL
8465.0.01 : PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE MAQUINAS, APARATOS Y			
ARTEFACTOS MECANICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI_			
DAS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO, QUE			
NO TENGAN CONEXIONES ELECTRICAS, AISLAMIENTOS ELEC_			
TRICOS, EMBOBINADOS, CONTACTOS U OTRAS CARACTERIS_			
TICAS ELECTRICAS		85	AROS DE OBTURACION (RETENES, RETENEDORES O ESTOPERAS) PARA GRASAS O ACEITES
		84650300	
8485 : PARTES DE MAQUINAS O DE APARATOS, NO EXPRESADAS NI			
8485.90.00 : COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN			
CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICA_			
MENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTI_			
CAS ELECTRICAS.			

: NALADISA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : P R E F. P R E F. : P O R C. R E S I.	: O B S E R V A C I O N
: 8485.90.00 :	: (CONT.)	: --- NALADI (NCCA) ---	
		85	: AROS DE OBTURACION (RETTENES, RETENEDORES : O ESTOPERAS) PARA GRASAS O ACEITES
		: 97.03.0.99 LOS DEMAS	
		65	: AUTOMOVILES DE JUGUETE, DE MATERIAS : PLASTICAS, QUE IMITAN AUTOMOVILES ANTI_ : GUOS : AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DEL : PRESENTE ACUERDO, ESTE PRODUCTO TIENE : REGIMEN DE IMPORTACION PROHIBIDA
		97038999	
: 9503 :	: LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS (EN ESCALA) : Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO : ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
: 9503.90.00 :	: LOS DEMAS	65	: AUTOMOVILES DE JUGUETE, DE MATERIAS : PLASTICAS, QUE IMITAN AUTOMOVILES ANTI_ : GUOS : AL 30/IV/83, FECHA DE SUSCRIPCION DEL : PRESENTE ACUERDO, ESTE PRODUCTO TIENE : REGIMEN DE IMPORTACION PROHIBIDA

